

RESOLUCIÓN No. .
NAC-DGERCGC11-00223
EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS **31 MAYO 2011**

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública se organizará de manera desconcentrada;

Que el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define -para la aplicación de esta ley- a la máxima autoridad institucional, como la que ejerce administrativamente su representación legal;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece una serie de competencias de la máxima autoridad de la entidad contratante, entre ellas, las establecidas en los artículos 32, 33, 34 y 35, referentes a la adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, archivo, reapertura, cancelación del procedimiento y declaratoria de adjudicatarios fallidos;

Que el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la ley como en este reglamento general, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación..."*;

Que según el numeral 1 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General ejerce la representación legal de la entidad;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, establece: *"DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.- Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común"*;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional, a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contrario;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC09-00050 de 14 de enero de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 510 de 20 de enero de 2009, que reformó la Resolución No. NAC-DGER2008-1106 de 12 de agosto de 2008, publicada en el Registro Oficial 410 de 25 de agosto de 2008, esta Dirección General delegó algunas de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que en las resoluciones indicadas en el inciso anterior, se identifica al Jefe Zonal como uno de los órganos delegados de esta Dirección General en los procedimientos de contratación pública;

Que mediante Resoluciones SENRES-2009-000020 de 04 de febrero de 2009 y MRL-FI-2009-000030 de 22 de octubre de 2009, se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Servicio de Rentas Internas;

Que las resoluciones referidas en el inciso anterior, incluyen dentro del Departamento de Servicios Tributarios Regional, los cargos de Supervisor de Agencia Local 1, Supervisor de Agencia Local 2 y Supervisor de Agencia Local 3, mas no a los jefes zonales; y,

Que mediante las Resoluciones SENRES-2009-000020 y MRL-FI-2009-000030, se expidió y reformó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Servicio de Rentas Internas, sustituyendo el puesto de Jefe Zonal por el de Supervisor de Agencia Local, por lo que es necesario reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00050 de 14 de enero de 2009.

En uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

PRIMERO: Sustituir el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00050 de 14 de enero de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 510 de 20 de enero de 2009, por el siguiente:

"Art. 1.- Dentro del ámbito territorial de su competencia y de conformidad a los respectivos coeficientes del presupuesto inicial del Estado, el Director General del Servicio de Rentas Internas, delega sus atribuciones en los procedimientos de contratación pública, inclusive los de consultaría, a los siguientes órganos:

% del Presupuesto Inicial del Estado		Ámbito Nacional	Ámbito Regional
<i>Hasta</i>	<i>0.00001 5</i>	<i>Director Nacional Administrativo</i>	<i>Director Regional</i>
<i>Hasta</i>	<i>0.00000 7</i>	<i>Jefe Nacional de Adquisiciones y Servicios Generales</i>	<i>Jefe Regional Administrativo Financiero</i>
<i>Hasta</i>	<i>0.00000 2</i>	<i>Jefe Nacional de Adquisiciones y Servicios Generales</i>	<i>Director Provincial</i>
<i>Hasta</i>	<i>0.00000 1</i>	<i>Director Nacional de Recursos Humanos</i>	<i>Supervisor de Agencia Local</i>

Los delegados ejercerán las competencias que se le delegan, además de las que la normativa les otorgue y las necesarias para el efectivo desarrollo de los procedimientos precontractuales que ejecuten.

Esta delegación no implica pérdida de facultad alguna por parte del Director General del Servicio de Rentas Internas".

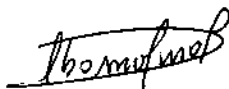
SEGUNDO.- Se ratifica la actuación realizada en los procesos de contratación pública por los supervisores de agencias locales, desde la expedición de la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta la publicación de esta resolución en el Registro Oficial.

TERCERO- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en el Registro Oficial y en el portal de compras públicas.- Dado en Quito D. M., a 31 MAYO 2011

Dictó y firmó la resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en Quito D.M., a 31 MAYO 2011

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

